



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

**PODER JUDICIAL**

Dependencia

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Sección

CONSEJO DE LA JUDICATURA.

Número

CIRCULAR 14/2024.

Asunto

SE COMUNICA ACUERDO.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 7 de febrero de 2024.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

## CIRCULAR 14/2024

**TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO**, el Consejo de Administración del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria del siete de febrero del dos mil veinticuatro, tuvo a bien emitir el siguiente acuerdo:

"Atentos a su contenido, y con fundamento en los artículos 79, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 5, fracción XI, de la Ley Orgánica del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Guerrero, 7, fracción I, y 20, fracción I, del Reglamento Interno del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Guerrero, este colegiado, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los indicados preceptos legales, y con el propósito de asegurar que el cobro de derechos que se generen con motivo de los servicios que prestan los juzgados de primera instancia y de paz del estado, se depositen a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Guerrero, tal y como lo dispone el artículo 3, fracción IX, de la ley orgánica citada en segundo término, aprueba la propuesta de mérito, y por ende, se instruye a las juezas y jueces de primera instancia, y a las secretarías y secretarios de acuerdos de dichos juzgados, así como a los titulares de los juzgados de paz, lo mismo que a las secretarías y secretarios de acuerdos de ésta última instancia de justicia indicada, a que, en lo subsecuente, en los casos en que los usuarios del servicio de administración de justicia les presenten fichas de depósito expedidas por la institución bancaria Banco Azteca, con motivo del pago de derechos por los servicios que reciben, de inmediato se comuniquen al Fondo Auxiliar, para verificar que el depósito concerniente se encuentre reflejado en su sistema contable, de no ser posible lo anterior, esto es, tener comunicación con la citada unidad administrativa, deberán rechazar el citado comprobante bancario, y tener por no cubierto el pago relativo.

En consecuencia, notifíquese el presente acuerdo a las juezas y jueces, secretarías y secretarios de acuerdos de juzgados de primera instancia, así como a los jueces y secretarías y secretarios de acuerdos de juzgados de paz del estado, lo mismo que a los justiciables, por medio de la página oficial del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes. Cúmplase".

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO". "NO REELECCIÓN".**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA DEL ESTADO**

**MTRO. CELSO UBALDO DE LA SANCHA**

CUS\*HUS\*mre

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
CHILPANCINGO, GRO.